



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE MATANZAS

Calle San José, San José de Matanzas, Nagua, Provincia M.T.S. RD TEL: (809) 58-1111
RNC N° 430027308 CONSTITUIDA 01- SEPTIEMBRE-1997.

CONCEJO DE REGIDORES



RESOLUCIÓN 40-2024

Considerando: Que este Consejo Distrital reunido en sesión ordinaria marcada con el No. 40-24 D/F Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025), se conoció la solicitud del Director José Francisco Polanco, de aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad básica del estado dominicano, que se encuentra en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propio de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad para realizar todos los acto jurídico que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de su fines en la forma y con la condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y esta constituidos por dos organismos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/ as, y un organismo ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independiente en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que le confiere la constitución de la república y la presente ley.

Considerando: Que la constitución de la república establece que: "Todas las personas y los órganos que ejercen potestades publicas este sujeto a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda ley, decreto, resolución, reglamentos o actos contrarios a esta constitución".

Considerando: Que la constitución de la república, sobre la ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y Las Juntas de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las aprobaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

Considerando: Que es la facultad del Concejo Municipal, la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del artículo No.52 de la Ley No.176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el artículo No.323 de la ley No. 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe de ir acompañado entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y de las demás entidades municipales, y se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

San José de Matanzas: "un pedazo del paraíso"



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE MATANZAS

Calle San José, San José de Matanzas, Nagua, Provincia M.T.S. RD TEL: (809) 584-4661
RNC N° 430027308 CONSTITUIDA 01- SEPTIEMBRE-1997.

CONCEJO DE REGIDORES



Vista: La relación de observaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025, realizada por la comisión Permanente de Finanzas y discutida con los técnicos del área administrativa y financiera de la Junta del Distrito Municipal de San José de Matanzas.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No. 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 423/06 de Presupuestos para el Sector Público.

Visto: El decreto No. 492/07 que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley orgánica de presupuesto para el sector Público.

Visto: Y analizado el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025, de la Junta del Distrito Municipal de San José de Matanzas.

Vista: La comunicación del sometimiento del proyecto del presupuesto de la Junta del Distrito Municipal de San José de Matanzas, para el año 2025, suscrita por el Director Justo García Hernández.

Visto: Que la distribución de los Ingresos presupuestados para el año 2025, es como sigue

Denominación	Monto RDS
Ingresos Propios	827,476.00
Transferencias	30,267,524.00
Total	31,095,000.00

Detalle del gasto por destino de fondos:

Detalle de la cuenta	%	Monto RDS
Educación, salud y Genero	04	1,243,800.00
Gastos de Personal	25	7,773,750.00
Servicios Municipales	31	9,639,449.60
Programas de Inversión	40	12,438,000.40
Total Presupuesto 2019	100	31,095,000.00

EL HONORABLE CONCEJO DE VOCALES, ACTUANDO EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY No.176/07 DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS;

RESUELVE

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al año 2025, de la Junta del Distrito Municipal de San José de Matanzas, por un monto de Treinta y Un Millones Noventa y Cinco Mil Pesos Dominicanos (RDS31,095,000.00)

Segundo: Remitir como al efecto remite, a la Administración de la Junta del Distrito Municipal de San José de Matanzas, para los fines de lugar correspondientes.

San José de Matanzas: "un pedazo del paraíso"



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE MATANZAS

Calle San José, San José de Matanzas, Nagua, Provincia M.T.S. RD TEL: (809) 584-4661
RNC N° 430027308 CONSTITUIDA 01- SEPTIEMBRE-1997.


CONCEJO DE REGIDORES

Dada en el Concejo Distrital de San José de Matanzas, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024).


SR. YRRIZARDYEN NUNEZ POLANCO

Presidente




MIGUEL ROELVI HILARIO

Vice-presidente


SR. JUSTO GARCÍA HERNÁNDEZ

Director


SRA. MARIELA DE LA ROSA

Secretaria Municipal



San José de Matanzas: "un pedazo del paraíso"